

Ayuntamiento de Garray
C/ Mártires nº 2
42162 - Garray
Soria

2023-03-23 | 02022371 - SO/STA.BARBARA:Z362825 UNICO21 A104 | 3749801

Asunto: Ref. 02022371 - 3749801. Solicitud de permiso para instalaciones telefónicas

Estimado/a Señor/a:

El sector de las telecomunicaciones está sujeto a un proceso permanente de innovación tecnológica que requiere acometer actuaciones que permitan contribuir al desarrollo económico y social, por lo que Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, Telefónica), como prestataria de un servicio de interés general, está desplegando su red de fibra óptica con el objetivo de poner al alcance de la ciudadanía los mejores servicios de telecomunicaciones de banda ancha disponibles en el mercado. Es por ello por lo que nos dirigimos a este Organismo para solicitar su autorización con el fin de desarrollar los siguientes trabajos:

Ref. 02022371 - 3749801. Instalación de cable de fibra óptica por infraestructura aérea y subterránea existente instalación de nueva canalización subterránea H 2C 63 mm TRITUBO 40 mm e instalación de 5 postes nuevos de fibra.

Estos trabajos los realizará la Empresa colaboradora **COBRA** con NIF **A-46146387**, que se hará responsable en representación de Telefónica de España SAU de la gestión de las fianzas o avales que sean fijados por este Ayuntamiento/Organismo.

La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (en adelante LGTEL), que establece que la instalación y despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, debiendo las Administraciones públicas colaborar, a través de los mecanismos previstos en la propia Ley, a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas (art. 49, apdos. 1 y 2).

Aprovechamos la ocasión para recordar a este Organismo la obligatoriedad de cumplir con lo preceptuado en el art. 49.6 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, que establece que el plazo para resolver las solicitudes de ocupación por parte de las administraciones competentes es de cuatro meses desde la presentación de la solicitud. En el caso de los permisos relativos a obras civiles, el plazo será de tres meses, prorrogables excepcionalmente un mes por resolución motivada y comunicada al solicitante tras expirar el plazo inicial.

Por otra parte, les informo que en aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España SAU), esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles, por medio de una compensación en metálico de periodicidad anual a los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los cabildos insulares. Por este motivo, no procederá práctica de liquidación tributaria en base a la presente solicitud.

En la confianza de que esta solicitud tendrá una favorable acogida, reciban un atento saludo,



Javier Gutiérrez Álvaro
Director de Estrategia y Desarrollo de Red



Solicitamos que todas las notificaciones relacionadas con esta solicitud nos sean comunicadas por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

